

# ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

## PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

### ITALIA.

ROMA, 9 de abril. — Es muy importante el documento siguiente publicado por el mismo Papa: no es una proclama, ni una bula, ni un brebe; es una pieza que se titula: *Gregorio XVI á sus muy amados súbditos.*

« Este Dios, que se ha dignado en sus decretos impenetrables, de llamar nuestra pequeñez al supremo pontificado, no nos ha olvidado en medio de las aflicciones que se han multiplicado rápidamente al principio de nuestro reinado: su providencia infinita, no queriendo que fuesen superiores á nuestras fuerzas, nos ha concedido en la misma tribulacion los medios de consuelo, para que no nos engañásemos en la esperanza y seguridad de una proteccion divina, que tan claramente manifestamos la primera vez que dirigimos la voz á nuestros pueblos.

« Al paso que con gozo anunciamos, que la tempestad ha calmado, y que se ha restituido la tranquilidad á las provincias desoladas por hombres enemigos de la religion y del trono con los horrores que trae consigo la traicion; experimentamos una sincera alegría de poder publicar para gloria de la verdad, que si bien se conserva sin mancha en nuestro pueblo la pureza de esta fe, que el Apostol Pablo aseguró por un testimonio divino *estar anunciada en todo el universo*, del mismo modo la fidelidad al que ha sido constituido Padre y Soberano se ha manifestado y acreditado por toda la Europa.

« Es dulce para Nos tributar este elogio á un pueblo tan fiel, del cual, aun en los momentos mas tumultuosos, nunca nos hubieramos separado, resueltos siempre, por su misma fidelidad, á sufrir con él la suerte que nos hubiese estado reservada sin la mano poderosa de Dios.

« La devocion indestructible, la obediencia filial, y la sumision dócil de este pueblo á nuestra persona, al mismo tiempo que nos han inspirado una confianza ilimitada, nos harán siempre agradables las afectuosas demostraciones, con que ha dado de aquellas virtudes tan relevantes pruebas.

« Gracias al favor divino, que nuestros hijos han apresurado con el fervor de sus oraciones públicas y privadas, los dias de tristeza han pasado; y que con la rapidez de la flecha despedida por el arco, se han roto las armas que manos sacrílegas habian levantado para estender por el campo levítico la devastacion y el dolor.

« La silla del cristianismo, en la cual ha querido Dios, por una singular predileccion, que se viese sentado uno solo, que fuese á un tiempo príncipe y pontífice, para que la cualidad de príncipe le diese mas libertad en el ejercicio de su autoridad espiritual, ha triunfado esta vez, defendida, contra las maquinaciones de la impiedad, por el que colocó esta silla como una torre inexpugnable, de donde penden á millares los escudos y todas las armas de los valientes.

« Pero si con la mas sincera y tierna gratitud reconocemos en el imperial y real ejército austriaco á los bravos, á quienes habia Dios reservado el triunfo sobre la perversidad de los revoltosos, y el honor de restituir sus estados á la Santa Sede, favoreciendo con un éxito feliz los impulsos constantes de la mas pura religion, que forma la mas alta gloria de su augusto y poderoso soberano Francisco 1.º, á quien hemos manifestado un eterno reconocimiento; exclamamos tambien: gloria y alabanza á aquellos honrados ciudadanos, que habiendo formado rápidamente la guardia cívica, han velado sin cesar, con las armas en la mano, y en el servicio mas penoso, por la seguridad de nuestra persona, y la tranquilidad de esta ciudad!

« Hemos notado con emocion la noble rivalidad del pueblo, de la nobleza mas ilustre, y de cuanto reunen las órdenes de mas activo y distinguido. Nuestro corazon ha experimentado un vivo sentimiento de ternura; y tenemos un placer en declarar, que á tan generosas pruebas de adhesion no cesará de corresponder nuestro cordial afecto, que no se hallará satisfecho, hasta que estemos seguros de la felicidad de nuestros súbditos, á cuyo objeto tendremos un consuelo en aplicar los mas eficaces cuidados.

« En el transporte de su animada fidelidad, y de su loable inteligencia, el pueblo romano ha tenido por rivales á las provincias vecinas, que despues de haberse preparado á la defensa de su territorio, han puesto su gloria en formar cuerpos de voluntarios: estos, dejando sus hogares, han corrido á aumentar nuestras tropas, que, á las órdenes de gefes ilustres y experimentados, han conocido la fuerza del juramento que nos habian prestado, y sabido defender y hacer respetar un suelo sagrado para la fidelidad. Reciban todos este testimonio de nuestra completa satisfaccion, y la promesa, que no será ilusoria, de que nos dedicaremos á proporcionar los medios efectivos que contribuyan á sus mayores ventajas, en cuanto lo permitan las circunstancias desgraciadas.

« Quisieramos con estas mismas expresiones extender la efusion de nuestros sentimientos á los demas pueblos, que Dios ha confiado á nuestro gobierno temporal: pero si han sido conducidos violentamente á la revolucion, sabemos muy bien, que la mayor parte ha sido víctima de la fuerza y del temor, como se ha manifestado claramente por las demostraciones de gozo, con que á la pri-

mera ocasion han sacudido el yugo humillante, que les habian impuesto los sediciosos, sustituyendo á las divisas de la traicion el estandarte pacífico del gobierno pontificio, y proclamando su vuelta al seno de un padre y soberano, de quien los habia separado el crimen de unos pocos.

« Firme en el gran pensamiento de publicar providencias que mejoren sensiblemente el estado de nuestros súbditos, hemos fijado nuestra atencion sobre este punto, aun en medio de las calamidades pasadas. Estamos dispuestos á escuchar los votos, que sean hijos de las verdaderas necesidades, y propios para obrar las ventajas deseadas, y vamos á tomar inmediatamente aquellas disposiciones que el examen de lo pasado y las circunstancias actuales nos indican como las mas útiles.

« Sin embargo, tantos proyectos paternales quedarian sin efecto, y no podrian por consiguiente conducirnos al término que nos proponemos, y aunque se presentase la agradable perspectiva de un porvenir afortunado, su existencia seria momentanea, si no se previniese con medidas enérgicas la renovacion de los desórdenes, que por mucho tiempo dejarán señales de los males que han causado.

« No podemos olvidar que el buen grano ha de ser siempre sofocado, si no se arrancan hasta las raices de la cizaña, con que lo ha cubierto el hombre enemigo; y vemos con dolor una acta publicada en Ancona el 26 de marzo último, la cual, dejando subsistentes los elementos de la rebelion, suspende momentaneamente sus efectos para aparecer de nuevo en el momento que faltase la fuerza que ha detenido el impetuoso torrente. Pero gracias á la infinita providencia de Dios, que produce del mal verdaderos bienes, segun lo juzga conveniente al esplendor de su gloria, ha permitido que los gefes de los rebeldes se precipiten ciegos en nuevos crímenes.

« Creyendo estos rebeldes que no podian ya añadir nuevos crímenes á sus acciones detestables, trataron de proveer á la necesidad del momento; y aparentando peligros inminentes, y fingiendo un falso arrepentimiento, arrancaron á la fuerza una determinacion á nuestro muy amado hijo el cardenal Benvenuti, que poco antes, sin consideracion á su dignidad, habia sido injuriado, atropellado y arrestado, habiendo caido gravemente enfermo por consecuencia de tan indignos tratamientos, y que careciendo de la libertad necesaria, gemia en poder de los mismos, que en edictos calumniosos trataban de hacerlo el objeto de la animadversion popular.

« Pero era demasiado clara, evidente y sabida de todos la nulidad intrinseca de un acto de tal naturaleza, suscrito en una circunstancia de coaccion, por un prisionero, que hallándose en poder del enemigo, habia perdido desde este momento la facultad de ser el intérprete de nuestros sentimientos, y habia dejado por consecuencia de ser el depositario de los poderes que le habiamos conferido.

« Los buenos se han afligido de este atentado, y todos en general han reconocido el dolo en la sorpresa que se causó al hombre junto en medio de escenas horrosas, y de las falaces maquinaciones de los enemigos implacables del orden público.

« Desde luego reprobamos este acto, apenas tuvimos conocimiento de él. Altamente hemos declarado su nulidad, tan evidente por tantos títulos; y con la sola idea de alejar de nuestros pueblos nuevos infortunios, hemos dirigido instrucciones, conformes á esta máxima, que aseguraba todo derecho sagrado y profano.

« Ahora, ministro del Señor, que quiere que se separe cuanto pueda causar escándalo, y que se quite la levadura dañada, que podria corromper toda la masa, no olvidaremos que debemos algun dia dar cuenta á Dios del uso que hubiésemos hecho tanto de la clemencia como de la justicia. Penetrado de las obligaciones que nos impone la cualidad de príncipe, tenemos muy presente, aun conservándonos en nuestros deseos de paz, que es preciso que la clemencia reuna en un lazo indisoluble á la justicia, la cual exige severamente de Nos, que pongamos en estado de no poder dañar, á aquellos que, á repetidas invitaciones de piedad y mansedumbre, han respondido con nuevos atentados contra la religion, la soberania y la tranquilidad pública.

« Tenemos obligacion de procurar á nuestros súbditos la seguridad, ora sea en sus personas, ora en el orden moral y en sus propiedades: á este saludable espíritu arreglaremos nuestras disposiciones, sin traspasar los límites que deben guardar la clemencia y la justicia.

« Que sea un deber de todos implorar para Nos las luces y el auxilio de la misericordia divina, á fin de que nuestras determinaciones sean conformes á su voluntad, para que de este modo protegidas por ella, tengan por resultado la sólida y constante felicidad, que nacida, alimentada y robustecida en el derecho y la verdad, pueda ella sola satisfacer los votos que fervorosamente dirigimos al cielo, estendiendo á todos nuestros súbditos nuestra benediction apostólica.

« Dado en Roma en Santa María la mayor á 5 de abril de 1831, año primero de nuestro pontificado. — Firmado, *Gregorio PP. XVI.*»

### FRANCIA.

El *Diario de Paris* dice que entre los individuos presos en las últimas conmociones por haber roto los faroles, hay dos vidrieros.

El mariscal Marmont se ha hecho maestro de escuela. Tres veces por semana da lecciones al duque de Reichstadt: le enseña el arte de la guerra, y le explica las razones por las cuales debiera haber salido vencedor en cien combates. Las lecciones se terminan siempre en invectivas contra la fatalidad. (*Cotidiana*).

Las cartas de Tolon anuncian que en aquel puerto se trabaja mucho, por órdenes del ministro de marina, en la construcción de barcos de vapor. Su utilidad fué conocida en la expedición de Argel, á pesar que solo uno, de seis que habia, hizo servicios útiles. Esta clase de buques es de la mayor importancia para facilitar los movimientos de los bágeles de guerra á la entrada y salida de los puertos, para defender las costas y proteger los combates. Hace cinco ó seis años que el ministerio de marina procura tener barcos de vapor sin hacer venir las máquinas de fuera. Destruídas las fábricas de Charenton y de la Garse, no queda mas esperanza que favorecer la de Indret: y esto es menester hacerlo en tiempo de paz. El de guerra es poco á propósito para aumentar los gastos de este ramo. (*Monitor*).

El 18 de abril esplicó lord Juan Russel en las cámaras de los comunes de Inglaterra las diversas modificaciones á que el gobierno habia dado su asenso en el bill de reforma. Ninguna altera el principio sobre que se funda esta gran medida. Si se adoptan, se aumentará la influencia electoral de las ciudades grandes. El noble lord pidió que la cámara se formase en comision para votar. El general Gascoyne presentó una enmienda, cuyo objeto era conservar el número actual de los miembros del parlamento, y dejar á los villorros (*bourgs pourris*) el derecho de eleccion, que se les quitaba en el proyecto. El canceller del echiquier impugnó con ardor esta enmienda, declarando que destruía el principio de la ley, y que por tanto el gobierno no podia consentir en ella. Los debates se prorogaron para el dia siguiente. El voto de dicha enmienda, para el cual reunirá la oposicion todas sus fuerzas, decidirá la suerte del bill. (*Gaceta de Francia*).

El 3 por 100 de Paris bajó el 22 de abril á 58 fr. 40 cent. por la noticia que corria de haber sido desechado el bill de reforma por una mayoría de 8 votos. En efecto ha llegado un correo que salió el 19 por la noche de Londres, pero no ha traído tal noticia y los fondos de Londres, donde debian saberse los debates del parlamento, se han sostenido de 79 $\frac{1}{8}$  á 79 $\frac{1}{4}$ . Porqué la inadmission del bill de reforma ha de producir mas baja en Paris que en Inglaterra? Allí es tanta la confianza pública, que se han hecho apuestas contra sumas muy menores á que los consolidados no bajarían de 79 en caso de ser desechado el bill. El motivo de esta confianza es saberse en Londres, que en caso de inadmission del bill, solo lord Grey se retiraría del ministerio, y que le sucedería M. Peel: porque lord Wellington, habiéndose declarado abiertamente contra la reforma, no podria presentar enmiendas para hacerla adoptar parcialmente, y los principios de M. Peel no están en oposicion con esta medida. Lord Palmerston, que ha conservado en los negocios estrangeros el impulso dado por lord Wellington, quedaria siempre en el ministerio. Continúa la mejor armonia entre Francia é Inglaterra. (*El Tiempo*).

En la bolsa de Paris del 21 se ha dado como cierta la inadmission del bill. (*Gaceta de Francia*).

Escriben de Rennes, fecha 16 de abril: « el capitán del 2.º batallón de gendarmería móvil ha perseguido y dispersado la cuadrilla de chuanes, mandada por el Sr. de la Houssaye. Esta cuadrilla no existe ya, y la tranquilidad está completamente restablecida. » (*Mensajero*).

La sociedad de estadística de Marsella, creada por el difunto conde de Villeneuve, prefecto de las Bocas del Ródano, y autor de una estadística muy bien hecha de este departamento, ha sido autorizada por ordenanza de 2 de abril. Las reuniones de hombres ilustrados, que consagran sus estudios á formar el cuadro de las riquezas agrícolas é industriales de sus departamentos, pueden ser muy útiles á la administración. (*Id.*).

Escriben de Argel, fecha de 10 de abril: « El general Berthezène ha enviado á Túnez un bagel con pliegos para el cónsul de Francia, relativos á la pesca del coral. Los que se emplean en ella, nada tienen que temer sino de los vientos del norte que los arrojan sobre la costa, donde son muertos por los habitantes del pais, ú obligados á capitular para salvar las vidas. En Argel hay muchos pescadores italianos y catalanes: pero los franceses no se dedican á esta industria, aunque es bastante productiva. Los buques italianos van á Bona, hacen el comercio de las concesiones de Africa, y aun venden á los habitantes municiones de guerra. Este es un abuso que debe cesar. Acaso convendria declarar aquel puerto en estado de bloqueo. El tribunal de comercio de Paris ha pedido al ministro del mismo ramo que cesen las formalidades y fianzas exigidas á los comerciantes que quieren viajar en Oriente: petición que se ha hecho particularmente en favor de los franceses que piensan formar establecimientos en el territorio de Argel. Se asegura que el ministro de relaciones exteriores, consultado sobre esta materia, ha declarado que dichas formalidades no deben aplicarse á los que viajan á Argel, despues que esta plaza está en poder de nuestras tropas. » (*Id.*).

Escriben de Viena, fecha de 11 de abril: « la revolucion de Bosnia y Albania es muy peligrosa para la Puerta otomana. Tene-mos la certidumbre de que no se turbará la paz mientras M. Casimiro Perrier sea presidente del consejo de ministros en Francia. » (*Avenir*).

El adjunto de Moyenvic, pueblo del departamento del Meuthe, ha enviado un oficio al cura del mismo pueblo intimándole que no dijese misa el domingo 10 de abril. (Asi entienden los subalternos necios de la revolucion la libertad religiosa: felizmente la impiedad es ya ridicula, y por consiguiente no contagia). (*Id.*).

En la sesion de la cámara de los comunes del parlamento ingles, celebrada el 19 de abril, se adoptó por 299 votos contra 291 la enmienda del general Gascoyne, que conserva el derecho elec-

toral á los villorros y el número actual de los miembros del parlamento. La adopcion de esta enmienda equivale á desechar el proyecto del ministerio. Los ministros se reunieron el 20, y despues se presentaron á S. M. para aconsejarle la disolucion del parlamento. Si el rey no adoptase este consejo, contra lo que se espera, todos los ministros estaban decididos á dar su dimision. Con este motivo dice el *Morning Chronicle*: « la noche del 19 será una de las épocas mas notables de nuestra historia. Ya está visto que el ministerio no puede seguir con la cámara: y ó se disolverá esta ó los ministros se retirarán. Todavía se puede evitar una revolucion: y el dia de hoy (el 20) lo decidirá. » El *Morning Post* dice: « los verdaderos amigos de la Gran Bretaña se dan la enhorabuena con la mayor alegría, del triunfo que la buena causa acaba de lograr por la derrota señalada de los ministros en la primera cuestion del atroz proyecto de reforma. Está ya decidida para siempre la suerte de este bill revolucionario. La Inglaterra no tiene mas peligros que el establecimiento de nuevos principios de gobierno. La firmeza y el patriotismo del parlamento han rechazado un bill que traia en su seno la revolucion: el discernimiento y prudencia de los ingleses confirmarán y ratificarán decision tan juiciosa. » El *Correo ingles* dice: « la votadura del 19 no ha sorprendido á nadie. Los que no se habian atrevido á votar directamente contra el bill, han votado á favor de la enmienda que lo destruye. Otros, aunque amigos de la reforma, lo han apoyado para evitar en Irlanda animosidades peligrosas á los intereses de Inglaterra, y mantener la justa proporecion entre los diputados de la Union. Estas dos fracciones de la cámara, unidas á los enemigos públicos de la reforma, han producido un resultado, que esperamos que no sea tan funesto como parecen indicar las circunstancias actuales, pero que producirá con cualquier pretexto una terrible irritacion. Es digno de notarse que este suceso no ha producido efecto alguno sobre los fondos, y están á 79 $\frac{1}{4}$ . » El ministerio de lord Grey ha sido derrotado por la cámara de los comunes. El correo del 24 nos dirá si el rey de Inglaterra abandona á sus ministros ó á su parlamento. (*Gaceta de Francia*).

Del 25 de abril. — El rey de Inglaterra prorogó el parlamento el 22 de abril con el objeto de disolverlo. El discurso que pronunció en presencia de las cámaras fué el siguiente:

« Milores y Señores: me presento hoy en medio de vosotros para prorogar el parlamento con el fin de su disolucion inmediata. Me he decidido á esta providencia para conocer la opinion de mi pueblo por el único medio conveniente y auténtico que tiene de emitirla, y con la intencion de hacer en la representacion del pais las mudanzas que exijan las circunstancias, y que estando fundadas en los principios reconocidos de la constitucion, deben sostener los derechos legítimos y prerogativas de la corona, al mismo tiempo que las libertades del pueblo.

« Sres. de la cámara de los comunes: os doy gracias por lo que habeis hecho á favor del honor y dignidad de la corona, y especialmente por haber asegurado al bienestar de la reina. Tambien os doy gracias por los subsidios que habeis ofrecido para el servicio del estado. He visto con satisfaccion los esfuerzos que habeis hecho para establecer una severa economia en todos los ramos del servicio, y confío que el nuevo parlamento que convocaré inmediatamente, se empleará en consumir tan importante obra.

« Milores y Sres.: os anuncio con el mayor placer que mis relaciones amistosas con las potencias extrangeras dan las mejores esperanzas de la prolongacion de la paz; cuya conservacion será siempre el objeto constante de mis esfuerzos.

« Milores y Sres.: tomando la resolucion de recurrir al buen juicio de mi pueblo en las circunstancias actuales del pais, no he tenido otro móvil que mi ardiente solicitud por el bien de mis vasallos, y confío en vuestro celo para ayudarme á asegurarlos mas y mas. »

Escriben de Viena, fecha 14 de abril: « Geismar fué vencido por los polacos, y se vio obligado á huir apresuradamente. La guardia rusa ha batido completamente al general polaco Uminski, que perdió toda su artilleria y quedó gravemente herido. » (*Id.*).

A pesar de las ventajas parciales que han logrado los polacos sobre los cuerpos separados del mariscal Diebitz, el campo de batalla está todavia cerca de Varsovia; y no se ha hecho mas que prorogar el peligro. (*Correo frances*).

Escriben de Aix la Chapelle, fecha 21 de abril: « la artilleria de los cuerpos prusianos 7 y 8 está organizada. Los soldados del tren son de la landwehr. La reserva de artilleria, tomada del mismo cuerpo, fué llamada el 12: en las provincias renanas asciende á 2000 hombres. Los conscriptos de las cinco últimas clases están sobre las armas. Sus batallones componen 1000 hombres con poca diferencia. Se detienen los que debian recibir su licencia en abril. Ha habido movimiento de tropas hacia Colonia, Treveris, Coblenza, Maguncia y Luxemburgo, y se dice que habrá un campamento entre Colonia y Coblenza ó en las cercanias de Treveris. Desde Nimega á Duseldorf y desde Crevelt á Ruremonda hay un pequeño ejército de 4000 hombres. En Wesel hay muy poca guarnicion. La de Vanloo es de 1600 belgas y un batallón del ducado de Luxemburgo. En Maguncia hay 7000 austriacos y 5000 prusianos: se espera un refuerzo de 3000 hombres, y se toman disposiciones definitivas. Coblenza tiene 17000 mil hombres, y se hacen tambien obras de fortificacion. Treveris tiene 4000 hombres de infanteria y 500 lanceros, y se esperan 6000 hombres de la confederacion germanica. La guarnicion de Luxemburgo es de cerca de 6000 prusianos, y se aguardan otros 2000. Landau tiene provisiones para seis meses, y 7500 hombres. » (*El Tiempo*).

Han hecho un reconocimiento hacia Arlon 1500 prusianos, precedentes de Luxemburgo; los belgas salieron contra ellos con 2 cañones, y los prusianos se retiraron. (*Id.*).

Los incendios destruyen la Martinica y amenazan á la Guadalupe. (*Id.*).

El cólera morbo continúa haciendo destrozos en Podolia y Volhynia. (*Gaceta de Francia*).

Los beyes de la provincia de Maina se han insurreccionado contra la autoridad del presidente de Grecia, y han echado á sus agentes del país. Pietro bey se ha escapado de Nauplia y ha vuelto á Maina, como tambien uno de sus hermanos, que estaba detenido en Spezia. Un hijo de Pietro manda las tropas mainotas opuestas contra el gobierno, y ha establecido una comision ejecutiva compuesta de 12 individuos. Hasta ahora no se ha cometido ningun desorden: pero se teme que los haya por la influencia de una familia adicta á los Capo de Istria. Se duda si las tropas francesas que estan en Morea tomarán parte en estos sucesos. (Correo de Esmirna.)

#### ESPAÑA.

MADRID, 25 de abril. —SS. MM. y AA. continuan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez, á donde concurrirá pasado mañana un inmenso gentio de todas clases para celebrar el cumpleaños de la Reina N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>

Con tan plausible motivo ha dispuesto el Exmo. Sr. Comisario general de Cruzada dar una nueva prueba de su ilustrada generosidad distribuyendo una parte de los caudales, cuya coleccion y distribucion le está encargada, en los objetos que se espresan en el siguiente decreto.

Comisaria general de Cruzada. — En ocasion del feliz cumpleaños de la Reina N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, usando de nuestras facultades Apostólicas y Reales para aplicar y distribuir los rendimientos del indulto cuadragesimal, venimos en dotar 25 doncellas pobres y huérfanas de beneméritos militares ó patriotas que desde el año de 1807 hubiesen sacrificado sus vidas en defensa de los objetos mas caros y mas interesantes de la sociedad, á saber la *religion de nuestros padres*, y el *trono de nuestros Soberanos legitimos*. Estas dotes serán de trescientos á seiscientos ducados graduados por Nos segun la estimacion que nos merezcan las particulares circunstancias de las huérfanas, ó de los que con ellas se desposasen; y mediante que en los repartimientos y aplicaciones del año último, han sido atendidas con preferencia las diócesis de Toledo, Zaragoza, Burgos, Cuenca, Sigüenza, Osma, Salamanca, Zamora y Santander; lo serán en este la de Valencia con cuatro dotes, y las de Barcelona, Gerona, Palencia, Leon, Oviedo, Santiago y Orense, con tres cada una que serán aplicados por suerte á huérfanas de las expresadas diócesis que hiciesen constar su pobreza y honradez con la certificacion que acredite la gloriosa muerte de sus padres. Las interesadas, para cuya noticia se inserta en este periódico nuestro decreto, podrán dirigirnos sus solicitudes, ó á nuestra secretaria de cámara. Madrid 24 de abril de 1831.

CAMBIOS. Lóndres á tres meses 38  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{8}$ . — Paris, 16 2. — Cádiz, 1 d.<sup>o</sup> — Sevilla,  $\frac{3}{4}$  d.<sup>o</sup> — Málaga, par á  $\frac{1}{4}$  d.<sup>o</sup> — Valencia,  $\frac{3}{4}$  d.<sup>o</sup> — Alicante,  $\frac{1}{4}$  d.<sup>o</sup> dinero. — Granada,  $\frac{1}{2}$  id. dinero. — Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  id. — Santander, 1 á  $\frac{3}{4}$  h.<sup>o</sup> — Bilbao  $\frac{1}{2}$  id. — Barcelona, á pesos fuertes, par. — Coruña,  $\frac{3}{4}$  d.<sup>o</sup> — Santiago, 1 id. — Descuento de letras 4 p.<sup>o</sup> al año.

#### FONDOS PUBLICOS.

Vales consolidados de 4 p.<sup>o</sup> á dinero. 29 á 28  $\frac{3}{4}$ .  
Inscripciones del 5 p.<sup>o</sup> á dinero ..... 31.  
Vales no consolidados ..... 8  $\frac{1}{4}$  á 9.  
Intereses y deuda sin interés ..... 4  $\frac{1}{4}$ .

La *Geneufonia*, ó generacion de la bien-sonancia música, dedicada á S. M. la Reina N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> por el mariscal de campo D. José Joaquin de Virues y Spinola: un tomo en folio de marquilla con 38 laminas de ejemplos, y el *fac-simile* del original de un canon á cuatro, compuesto en Madrid por el Sr. Rossini en obsequio del autor y de la nueva teoria enseñada en la obra. En la imprenta Real.

El autor de la *Geneufonia* habia indicado ya en la *Cartilla armónica* que dió á luz en 1825 una variacion elemental en la difícil y complicada enseñanza de la música: la obra que publica al presente, sirve para explicar sus principios, mostrar las consecuencias, y presentar completo el nuevo método de instruccion.

La ignorancia de un origen constante y universal de la armonía, que por necesidad existe en la naturaleza, ha contrariado siempre la invencion de una teoria completa, en que todas las reglas y los hechos se enlacen, se apoyen y expliquen reciprocamente, reduciéndolos á un origen comun. Así los elementos de la enseñanza han sido vagos, inciertos, multiplicados, y por consiguiente confusos, prolijos y difíciles de aprender. Todos los principios de sus obras son simplicísimos en la naturaleza; sus efectos son infinitamente variados. Mientras el hombre solo conoce los fenómenos producidos, multiplica las reglas para explicarlos ó imitarlos: tropieza con los inconvenientes de una aplicacion general, é inventa excepciones á las reglas que él mismo dictó, complicando y desuiviendo mas su doctrina. Pero cuando tal vez por la observacion exacta y comparacion continua de los efectos, logra remontarse al principio radical de donde dimanau; al principio que basta con solas sus modificaciones á producirlos todos y diversificarlos, entonces arrebatada su secreto á la naturaleza, y revela el origen de sus maravillas, mostrando la regla invariable que da á las ciencias la clave para explicarlas, y á las artes la norma para reproducirlas. El gran principio de la atraccion ha declarado el sistema del universo.

Tales han sido los esfuerzos del Sr. Virues, coronados gloriosamente por sus resultados. El demuestra la falsedad de todas las antiguas teorías sobre la música, y fija la raíz única de la armonía en la *tercera menor*; la cual sola no destruye la consonancia con su repeticion en un mismo acorde, antes bien la aumenta necesariamente, y es por tanto la consonancia radical. El autor explica este principio luminoso, y muestra todas sus consecuencias en la presente obra, que divide en tres partes. La primera contiene los elementos de la enseñanza práctica, ó el arte de la armonía, contrapunto y composicion, fundado sobre la generacion de la consonancia, derivada en todos los casos del origen único que establece. La segunda expone la teoria científica en que se funda la nueva enseñanza. La tercera es una aplicacion de ella al tratado de la armonía de Catel, en comprobacion de que basta explicar mas fácil y seguramente todos los fenómenos musicales. Los ejemplos de la obra son tomados de los mas célebres maestros para evitar la imputacion de que fuesen inventados adrede, con el fin de acomodarlos al nuevo sistema.

La *Geneufonia*, que ha producido una revolucion en el arte, traducida ya en varios idiomas por los manuscritos del autor, y publicada con encomio en las primeras capitales de Europa, ha sido adoptada exclusivamente para la enseñanza de la armonía, contrapunto y composicion por el Real Conservatorio de Madrid, monumento de la ilustracion y beneficencia de nuestra Soberana, honrado con el título de MARIA CRISTINA, su amable y augusta fundadora. El autor exigió sin embargo, que se hiciese una experiencia prác-

tica de su teoría, antes de presentar la obra, como texto de la enseñanza; y él mismo en solas siete lecciones de á dos horas, instruyó á presencia de la junta facultativa del Conservatorio, á cuatro solistas nombrados por ella, ignorantes de la armonía, cuyos conocimientos y composiciones, ejecutadas en el acto, por conclusion de tan rápido curso, admiraron á la junta y á un crecido número de peritos convocados para el exámen. Otra prueba de esta enseñanza se hizo posteriormente en 17 de febrero próximo, á presencia del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda y de otros sujetos condecorados, que acompañaron al ilustre Rossini en la visita del Rl. Conservatorio. Los alumnos de la clase de contrapunto, que solo llevaban 24 dias de leccion, esplicaron las operaciones sobre que fueron preguntados, y con sorpresa de todos improvisaron un ejemplo sobre la pizarra, poniendo uno de ellos las tres voces sobre un bajete, que á invitacion del autor de esta obra, escribió aquel célebre maestro.

El arte celestial de la música, objeto de profundas investigaciones para los filósofos, manantial inagotable de placeres para las almas sensibles; que ha debido á España en todos tiempos predileccion especial, grandiosas recompensas y profesores acreditados: que ha merecido tan singular proteccion de la munificencia de su actual Soberana; será ya deudor á un español del hallazgo feliz de un sistema que satisface á los deseos de los sabios con la formacion de su completa teoría; á la necesidad de sus alumnos con la simplificacion de la enseñanza; á las delicias del género humano con la manifestacion de principios mas fijos y de mas segura norma para la creacion de sus composiciones.

Por el ministerio de gracia y justicia se han comunicado al consejo por medio del Exmo. Sr. decano gobernador interino de él, las dos Reales órdenes siguientes: la primera en 31 del mes próximo pasado y la segunda en 8 del corriente mes de marzo cuyo tenor es el siguiente.

1.<sup>a</sup> — Exmo Sr.: Conmovo el paternal corazon del Rey nuestro Señor con los frecuentes robos, asesinatos y otros crímenes, que segun los partes de las Autoridades ordinarias y de policia se cometen en todo el Reino, y particularmente en las provincias de Andalucia, por el crecido número de bandidos y salteadores, que reunidos en cuadrillas vagan por los caminos y despoblados, despojando de los bienes y la vida al indefenso viagero y traginante, y á los pacíficos habitantes de las alquerías y pueblos de corto vecindario; y penetrado su Real ánimo de la urgente necesidad de adoptar medidas vigorosas y extraordinarias para el remedio de unos crímenes tan perjudiciales á la seguridad individual y tranquilidad pública, como injuriosos á la buena opinion y solicitud de su Gobierno en afianzar el goce de tan preciosos objetos; se ha servido S. M., conformándose con el dictamen de V. E., resolver que para el castigo y exterminio de la expresada clase de criminales se publique nuevamente la Ley 1.<sup>a</sup>, título 17, libro 12 de la Novísima Recopilacion, y que en las provincias donde no se establezcan las Comisiones militares recientemente decretadas, se ponga en ejecucion por los Tribunales competentes cuanto se dispone en la misma para la formal declaracion de bandidos públicos, y aplicacion de los efectos de ella. A cuyo fin es su Real voluntad que se pongan de acuerdo las Autoridades civiles y militares, y que sin perdonar medio ni fatiga alguna lleven al cabo esta soberana determinacion. Lo que de Real orden comunico á V. E. para la inteligencia del Consejo, y á fin de que disponga este lo conveniente á su cumplimiento en la parte que le corresponde.

El tenor de la referida Ley 1.<sup>a</sup>, título 17, libro 12 de la Novísima Recopilacion, del Señor D. Felipe IV en Madrid por pragmáticas de 15 de Junio y 6 de Julio de 1663, es el siguiente:

« Ordenamos y mandamos, que cualesquier delincuentes y salteadores, que anduvieren en cuadrillas robando por los caminos ó poblados, y habiendo sido llamados por edictos y pregones de tres en tres dias, como por caso acaecido en nuestra Corte, no parecieren ante los Jueces que procedieren contra ellos, á compurgarse de los delitos de que son acusados, substanciando el proceso en rebeldía, sean declarados, tenidos y reputados, como por el tenor de la presente pragmática los declaramos, por rebeldes, contumaces y bandidos públicos; y permitimos, que cualquiera persona, de cualquier estado y condicion que sea, pueda libremente ofenderlos, matarlos y prenderlos, sin incurrir en pena alguna, trayéndolos vivos ó muertos ante los Jueces de los distritos donde fueren presos ó muertos, y que pudiendo ser habidos, sean arrastrados, ahorcados y hechos cuartos, y puestos por los caminos y lugares donde hubieren delinquido, y sus bienes sean confiscados para nuestra Cámara. Y por esta nuestra ley y pragmática damos poder y facultad para substanciar los procesos en rebeldía y declarar y publicar por bandidos á los tales delincuentes, á todos los Corregidores y Justicias, así Realengos como de Señorío, que segun el ministerio y jurisdiccion de sus oficios puedan proceder á ejecutar pena capital y así mismo les damos facultad y comision, para que en seguimiento de los tales delincuentes puedan salir de sus distritos, y entrar en cualesquier otros á prenderlos; y para ejecutar dichas prisiones, se correspondan y convoquen las Justicias y Corregidores comarcanos, ayudándose con gente y otros cualesquiera medios, de manera que se consiga seguramente el efecto. — 1. Y caso que los dichos salteadores sean presos, sin embargo de que, conforme á la ley 1.<sup>a</sup> título 37, la sentencia pronunciada en ausencia y rebeldía, preso despues el reo, en cualquiera tiempo habia de ser oido en cuanto á las penas corporales, y no se debian ejecutar las pecuniarias hasta pasado el año de la pronunciacion de la sentencia; ordenamos y mandamos, que las penas corporales, en que fueren condenados en rebeldía, se ejecuten en sus personas luego que los dichos bandidos fueren presos, sin oírles ni formar nuevo proceso, y las pecuniarias en sus bienes luego que se pronunciare la sentencia, sin esperar á que pase el año despues de la pronunciacion, sino que sean ejecutadas como sentencias pasadas en cosa juzgada *verè et non fictè*, y sin embargo de apelacion; porque esta fuerza queremos y mandamos, que tengan desde el dia de la pronunciacion, no obstante la dicha ley y otras cualesquiera leyes de estos reinos, porque en estos casos y en cuanto á los dichos bandidos las derogamos y anulamos, quedando en su fuerza y vigor para los demas casos: mas si alguno de los dichos delincuentes, aunque sea despues de declarado por bandido, se viniere á presentar de su voluntad, en tal caso se guar-

de con él la forma dada en la dicha ley. — 2. Y para que con mas facilidad y brevedad sean castigados los dichos salteadores y bandidos, es nuestra voluntad, que cualquiera bandido, que despues de la publicacion de esta nuestra pragmática, y aunque sea de dos años despues prendiere ó matare, y entregare á cualquiera Justicia de estos Reinos otro bandido que mereciere pena de muerte, se le perdone, como por la presente le perdonamos sus delitos, y se le alzaré el bando, y se le remitirán todas las demas penas en que habia incurrido por sus delitos, aunque por ellos no estuviese condenado ni bandido: pero si el que matare ó prendiere algun bandido, y lo entregare á nuestras Justicias, no fuere bandido, sino que hubiese cometido otros delitos, se le remitirán las penas en que por ellos habia incurrido, salvo el crimen de heregia, y de lesa Magestad, y de moneda falsa, porque los tales es nuestra voluntad, que por ningun caso sean perdonados: y si el que entregare alguno de los dichos bandidos, vivo ó muerto, no hubiere cometido delito, queremos, que si el dicho bandido fuese cabeza de cuadrilla ó tropa, se le conceda indulto para dos delinquentes, los que él nombrare, presos ó ausentes; y sino fuere cabeza de cuadrilla, se le conceda el indulto para un delincuente, como no sea de los salteadores bandidos, ni haya cometido alguno de los tres crímenes exceptuados: y es nuestra voluntad, que gocen de los dichos indultos, aunque prendan ó maten á los dichos foragidos fuera del distrito de la jurisdiccion donde se hubiese procedido contra ellos, para que puedan en cualquiera parte y lugar de estos nuestros Reinos y Señoríos prender, ó matar y ofender los dichos bandidos.—Y ordenamos y mandamos á las Justicias de estos nuestros Reinos y Señoríos, que á los que hubieren declarado por bandidos en la forma dicha en esta pragmática, los publiquen y hagan publicar por tales, escribiendo sus nombres, y poniéndolos en las plazas y partes públicas de los lugares, para que á todos sea notoria la calidad y penas del bandido, y permission de prenderlos ó matarlos libremente; y segun fuere la atrocidad y calidad de las culpas y delitos en que hayan sido culpados, puedan señalar premio y talla para los que los entregaren, vivos ó muertos, ante las Justicias. »

2.ª — He dado cuenta al Rey nuestro Señor de una exposicion en que el Gobernador de la Sala del Crimen de la Audiencia de Sevilla manifiesta entre otras cosas las dudas que se ofrecen á aquel Tribunal sobre el modo de formar las causas á los que fugados de los presidios cometen otros delitos en distinto territorio de aquellos, y lo conveniente que sería el que se les juzgase por las Autoridades de los pueblos en cuyo término los perpetrar; y teniendo S. M. en su soberana consideracion, que segun la ley, todo desacato cometido contra la Justicia causa desafuero y deja sujeto á ella al que lo cometa por privilegiado que sea, ha venido en declarar asi por punto general de conformidad con el parecer de V. E. de 23 de Marzo último, mandando que todas las Justicias del Reino nozcan de los delitos que cometan en su territorio los fugados de presidio, y que imponiéndoles la pena á que se hayan hecho acreedores, los remitan despues al Gefe del presidio á que correspondan para que tambien les imponga el recargo que merezcan. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, la del Consejo y de mas efectos convenientes.

Por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha comunicado al de Gracia y Justicia, con fecha 26 de marzo anterior, la Real orden siguiente.

Enterado el Rey nuestro Señor del expediente promovido por Tomas Jimenez, vecino de Badajoz, y arrendatario de la dehesa de la Barraquera, con motivo de una multa exigida por aquel ayuntamiento por haber subarrendado el rastrojo y espiga de la misma dehesa, infringiendo de este modo la ordenanza municipal, de lo manifestado por la Direccion general de Rentas en 6 de diciembre próximo pasado, y de lo expuesto por los asesores de la superintendencia general de mi cargo; se ha servido S. M. mandar que inmediatamente devuelva el expresado ayuntamiento la multa al interesado, y que todos los del reino comuniquen á las oficinas de la Real Hacienda sus ordenanzas en los puntos que puedan ser referentes á las fincas que corresponden á la misma, para que ó cumplan con lo que en ellas se previene, ó consulten si en esto hubiere perjuicio.

Enterado el Rey nuestro Señor de lo expuesto por su vicecónsul en el puerto de Elseneur, relativamente á haber pasado por el estrecho del Sund, con direccion á Cadiz, dos embarcaciones rusas, sin presentarse para proveerse de certificado de sus cargamentos y de la correspondiente legalizacion en la patente de sanidad; ha tenido á bien S. M. resolver con fecha de 31 de marzo último que se observe exactamente en cuanto á certificados lo dispuesto en el artículo 35, capítulo 7.º de la Instruccion de 16 de abril de 1816; y respecto á patentes la orden que ha expedido la junta suprema de Sanidad en esta corte, á que se refiere la Real orden de 4 de febrero próximo pasado, sobre que se exija una multa de doscientos reales á los buques extranjeros que no traigan sus patentes visadas por los cónsules ó vice-cónsules españoles en los puertos de donde procedan.

#### NOTICIAS EXTRANJERAS.

Se ha hablado en Paris de una gran baja en los fondos ingleses. Estaban tan animados los partidos en el parlamento, que habrian venido á las manos, si hubieran tenido armas. El ministerio cuenta con la mayoría en el próximo parlamento. No se cree que la cámara de los pares reuse el bill á una nueva mayoría, en medio de la fermentacion general de los espíritus. — Se sabe de positivo que el príncipe Leopoldo no admitirá la corona de Bélgica. (*Gaceta de Francia*).

La *Gaceta de Ausburgo* dice: En la noche del 13 de abril llegó

á Viena un oficial austriaco enviado al cuartel general del feld-mariscal Diebitz. Dejó al mariscal en Riki, no lejos de Pulawy. Los rusos continuaban haciendo grandes preparativos para pasar el Vistula. El ejército estaba en un estado brillante, y con abundancia de víveres, aunque se haya dicho lo contrario. Las pérdidas que han tenido en su retirada los generales Geismar y Rossen no son de ninguna importancia, ni podrán variar en nada el plan general de campaña trazado por el mariscal Diebitz: en el cuartel general están convencidos de que dentro de quince dias se habrá tomado á Varsovia, y estará todo concluido en Polonia. Recibimos de Paris seguridades de amistad, y se cree que se conservará la paz. — El general Zucchi ha sido conducido á Gratz para ser juzgado por un consejo de guerra. — Escriben de Semlin que la Puerta hace grandes preparativos para reducir á la obediencia al bajá de Scutari. — S. M. el emperador de Austria ha conferido al príncipe de Metternich la decoracion de diamantes de la orden de San Miguel, en prueba de reconocimiento á los servicios prestados por el príncipe, tanto para el restablecimiento de la tranquilidad turbada en algunos puntos de Italia, como para la conservacion de la paz general. (*Id.*)

El *Times* asegura que el príncipe Leopoldo ha declarado á la diputacion belga que no podía admitir la corona de Bélgica. — Los comisarios belgas han tenido una larga conferencia con el príncipe Leopoldo. (*Id.*)

El 27 de abril á las tres se reunió el consejo de ministros de Francia en el ministerio del interior. — La *Gaceta de Ausburgo* dice que los austriacos dejan los estados romanos, y se retiran sobre la línea del Pó. El cuartel general del general Geppert habia vuelto á establecerse en Bolonia.

El *Corresponsal de Nuremberg* anuncia que en Prusia se han suspendido los armamentos, y que no se continua el alistamiento. No hay noticias circunstanciadas de la Lituania.

Se lee en un periódico: Sabemos con toda certidumbre que Rusia, Prusia, y Austria tendrán el 15 de mayo un congreso en Troppau en la Silesia. (*Id.*)

Se lee en el *Correo de los Paisés Bajos*: « Recibimos una carta de Francfort del 20 de abril, que nos anuncia que la dieta ha dilatado para el mes de junio el asunto del Luxemburgo; y que se propone ocupar no solo este ducado, sino en caso que resistan los belgas, hasta la Bélgica misma, para indemnizarse de los gastos: que acerca de esto presenta algunos obstáculos el gabinete francés, y que este es el motivo de la detencion. » (*Id.*)

Corrieron el 27 de abril en la bolsa de Paris noticias favorables á los rusos: se decia que el mariscal Diebitz se habia apoderado de Varsovia; parece que esta noticia no se apoya en ningun dato fidedigno. La proclama del generalísimo á los habitantes de Varsovia para que estuviesen dispuestos á defender sus murallas, han dado motivo á estos rumores. Lo que dice la *Gaceta de Estado de Prusia* sobre la tentativa de asalto contra Siedlee, en que perdieron los polacos mucha gente, ha contribuido á dar mas crédito á aquella noticia. (*Id.*)

El *Correo* dice que un joven polaco residente en Paris, que queria volverse á su patria, se ha presentado en la embajada rusa, para que le visasen el pasaporte, y ha sido inmediatamente despachado. (*Id.*)

Las tropas de la confederacion germanica se han reunido en gran número en las plazas del Rin, pertenecientes á diversos estados de la confederacion. Todavía esperan nuevos refuerzos. La causa aparente es la ocupacion del gran ducado de Luxemburgo. (*Id.*)

La dieta helvética acaba de disolverse á invitacion del príncipe de Metternich, que pidió el desarmamento general de la Suiza. (*Id.*)

Cartas de Petersburgo del 8 de abril, hablan en términos muy ambiguos de los acontecimientos del canal de Windsau, que suponen muy sabidos en Paris. Estos acontecimientos, de que nada se ha dicho, se enlazan sin duda á los movimientos de Polangen, de que no hay un conocimiento circunstanciado. El canal de Windssau está en Curlandia detras de Polangen. (*Id.*)

Desde el sábado último han llegado tres correos extraordinarios á Paris. El primero que venia de Viena, traia pliegos para el conde d'Appony: el segundo de Petersburgo los traia para el conde Pozodi-Borgo: y el tercero de Londres para el conde de Ofalia. (*Id.*)

Se lee en el *Aviso de Tolon*: « La fragata *La Armada*, mandada por M. de Perceval ha salido el 17. La corveta la *Cornelia*, mandada por M. Savy de Monnot capitán de fragata ha partido el 18. La gabarra el *Robusto*, mandada por M. Delassau ha partido en el mismo dia. (*Id.*)

La *Gaceta de Estado de Berlin* en artículo de las fronteras de Polonia de fecha del 15 de abril dice, que ha sido de mucha consideracion la pérdida de los polacos en la tentativa que hicieron sobre Siedlee, y que la division del general Pondzynski ha sido casi enteramente destruida: que reina en el pueblo un desaliento extraordinario.

Los pliegos del último correo de Petersburgo han ido por mar desde Libau á Memel, pues no estan completamente restablecidas las comunicaciones por Polangen y Memel. (*Id.*)

Escriben de Amberes fecha 20 de abril: « Muchas personas han sido presas á las puertas de la ciudad, porque no llevaban un documento justificativo de su estado y domicilio. Hallándose la ciudad en estado de sitio, no se puede entrar sin pasaporte.

— Entre los dragones holandeses se encuentran muchos alemanes.

#### BOLSA DE PARIS DEL 26 DE ABRIL.

El cinco por ciento . . . . .	85 fr. 50 c.	CAMBIOS -Amsterdan. 57 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> .
El tres . . . . .	57 fr. 30 c.	Londres . . . . . 24 fr. 65 c.
Acciones . . . . .	1500.	Madrid . . . . . 15 fr. 65 c.
Empréstito Real de España . . . . .	65 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> .	Bilbao . . . . . 15 fr. 55 c.
Renta perpetua . . . . .	47.	Consolidados de Londres del 23 . . . . .
		78 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> .